OFICIALÍA ELECTORAL

TERCER INFORME TRIMESTRAL

Junio - Agosto 2018

ÍNDICE

1. Introducción 1

2. Registro de expedientes y actuaciones 2

I. Oficinas Centrales 2

II. Órganos Desconcentrados 4

3. Asuntos relevantes 5

I. Tercer Debate Presidencial del PEF 2017-2018 5

II. Apertura de Paquetes Electorales Postales y entrega de Sobres-Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 7

III. Corroboración del uso de la base de datos y programas de operación del PREP, previo al inicio de la Jornada Electoral 8

IV. Monitoreo de la publicación y difusión de encuestas electorales de salida durante la veda electoral del PEF 2017-2018. 9

V. Conteo de votos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero el día de la Jornada Electoral 10

VI. Designación de interventores (en etapa de prevención) de partidos políticos por pérdida de registro ante el INE 12

VII. Certificaciones requeridas por la Unidad Técnica de Fiscalización, en virtud de los dictámenes consolidados presentados ante el Consejo General del INE. 13

4. Certificación de documentos 14

5. Delegación y Revocación de Atribuciones de Oficialía Electoral 16

6. Anexos I

INTRODUCCIÓN

En términos de lo establecido en el artículo 38, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, la Coordinadora de la función de Oficialía Electoral[1] rinde el presente informe trimestral de actividades ante la Junta General Ejecutiva, sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de esta función, durante el periodo que comprende del primero (1°) de junio al treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

[1] En relación al oficio INE/PC/060/2018 de 2 de marzo de 2018, signado por el Consejero Presidente de este Instituto, por el que se designa a la licenciada Daniela Casar García como encargada del despacho de la Dirección del Secretariado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, incisos e) y v), y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, 12, 13 y 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

Oficinas Centrales

Durante el **tercer trimestre del año en curso**, se registró un total de **326 peticiones** de ejercicio de la función de Oficialía Electoral:

- ✓ 321 peticiones fueron admitidas:
  - 232 se tramitaron en Oficinas Centrales[2]
  - 5 se realizaron conjuntamente por Oficinas Centrales, con intervención de Órganos Desconcentrados
  - 84 se gestionaron directamente por Órganos Desconcentrados
- ✓ 5 peticiones se desecharon[3]

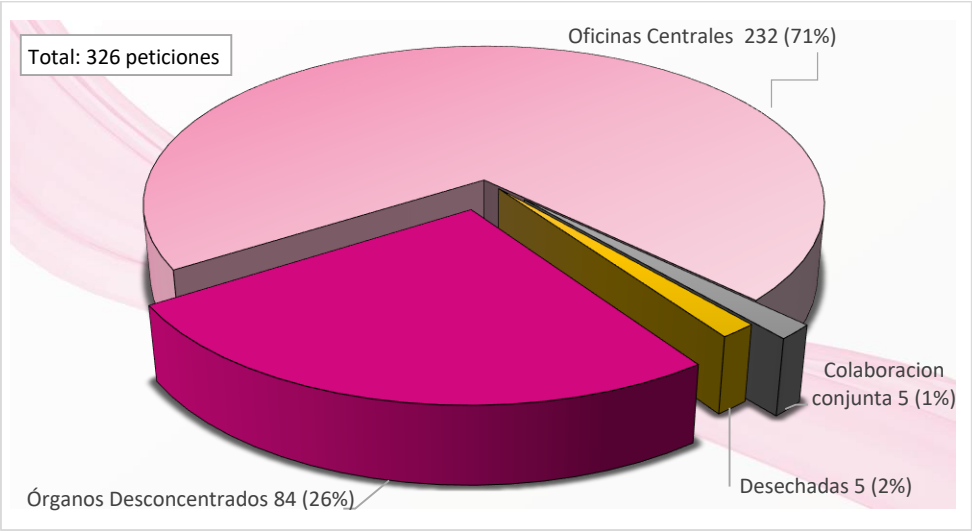

[2] Una (1) petición con diligencia de futura celebración (DERFE, publicación de estrados electrónicos, octubre2018-febrero2019)
[3] Una (1) prevención no atendida, tres (3) incompetencias y un (1) desistimiento.

Tipo de diligencias de fe pública en Oficinas Centrales

El total de **237 peticiones atendidas** por la Dirección de Oficialía Electoral en el periodo del tercer trimestre 2018 [4] se traduce en **16,751 actuaciones**, formalizadas a través de **1,160 actas circunstanciadas,**[5] respecto a los siguientes rubros:

- ✓ certificación de páginas de internet (13,084)
- ✓ propaganda electoral (3,583)
- ✓ archivos alojados en medio magnético (56)
- ✓ actos propios del Instituto (24)
- ✓ actos públicos (1)
- ✓ recabar tesimtonial (1)
- ✓ verificación de domicilio (2)

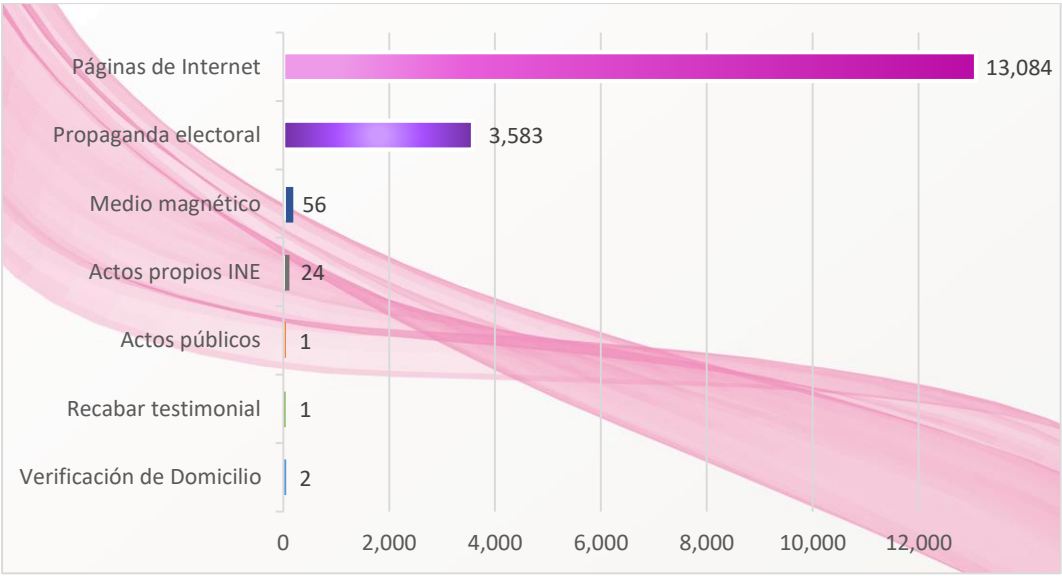

[4] Cifra que corresponde a las **232** solicitudes tramitadas exclusivamente en Oficinas Centrales, más **5** peticiones adicionales que se realizaron conjuntamente con Órganos Desconcentrados.

[5] El pasado 5 de junio la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral presentó solicitud de ejercicio de la función de Oficialía Electoral relacionada con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/ELTH/CG/297/PEF/354/2018 (certificación de 2,196 ligas de internet), la cual fue radicada en el expediente INE/DS/OE/290/2018; posteriormente, dicha Unidad Técnica notificó el oficio INE/UT/9626/2018 de 15 de junio de 2018, con el propósito de dejar sin efectos la solicitud formulada. En virtud de lo anterior, se remitieron **697 actas circunstanciadas digitales** elaboradas por página (al momento del desistimiento), mediante **disco compacto certificado**, por diverso INE/DS/2440/2018 de 01/07/2018.

Órganos Desconcentrados

En el periodo que se reporta, los Órganos Delegacionales y Subdelegaciones del Instituto tramitaron un total de **418 peticiones**:

- ✓ 357 peticiones fueron admitidas
- ✓ 61 peticiones se desecharon

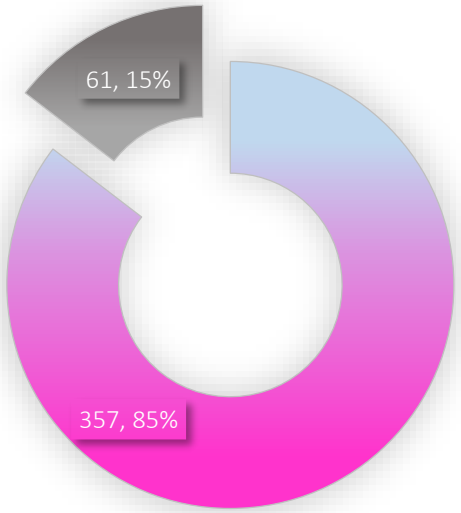

Del universo de peticiones admitidas, se generaron **456 actas circunstanciadas** que corresponden a las siguientes funciones de Oficialía Electoral:

Funciones de Oficialía Electoral por Órganos Desconcentrados

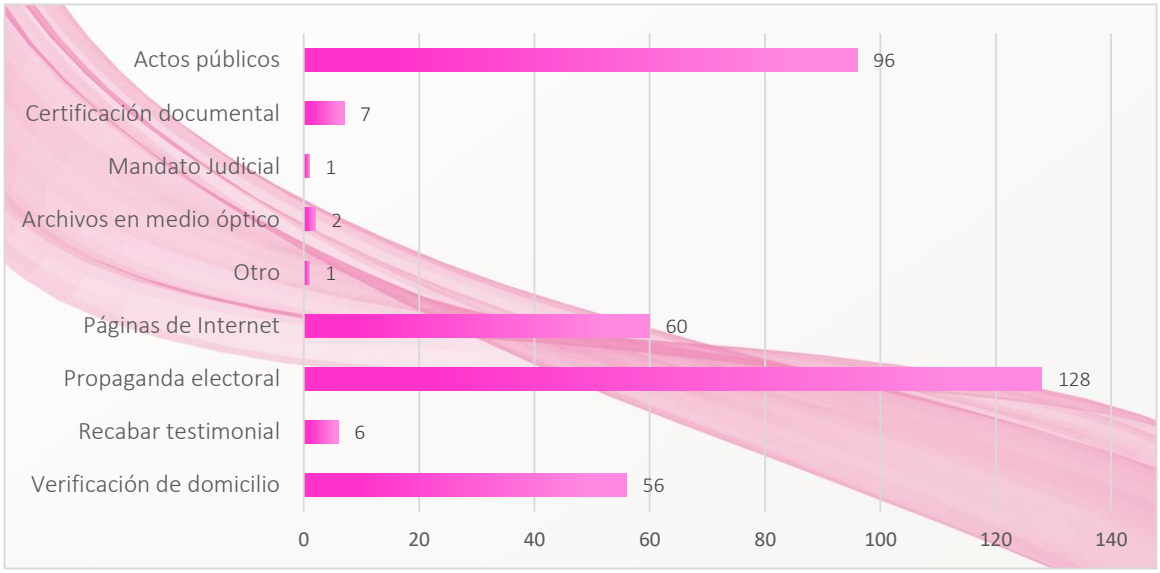

Total: 357

ASUNTOS RELEVANTES

Durante el periodo reportado se presentaron diversos asuntos convenientes a destacar:

I. Fe de hechos requerida por el Titular de la **Coordinación Nacional de Comunicación Social** respecto al **Tercer Debate Presidencial, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018**.

- ✓ Sorteos realizados en sesión conjunta de la "Comisión Temporal de Debates" y de la "Mesa de Representantes", para determinar el orden de moderadores, así como de la participación de los entonces candidatos a la Presidencia de la República

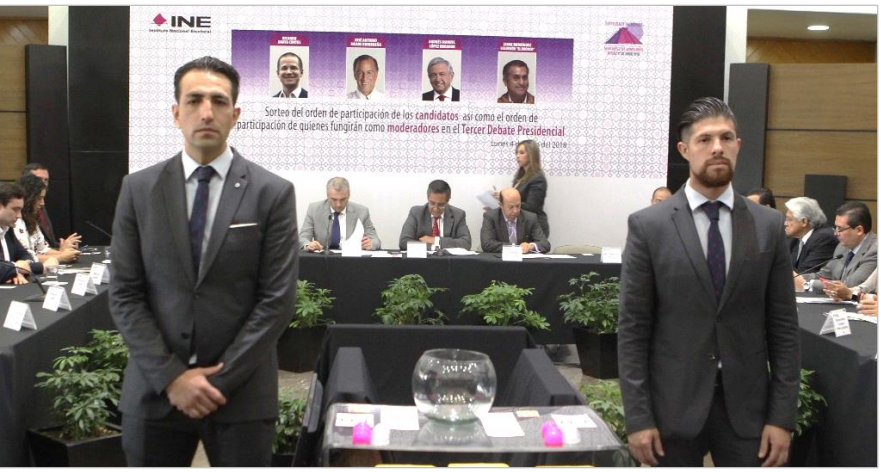

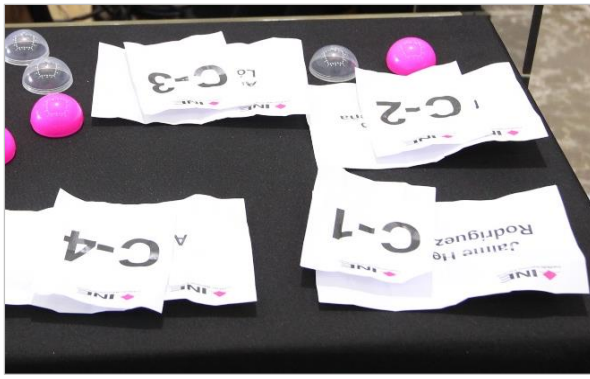

- ✓ Ensayos de Producción (incluyendo cronometraje de intervenciones), reuniones logísticas, reconocimiento de espacios, apertura de sobres en posesión del Secretario Ejecutivo, así como la celebración del Debate
- ✓ Verificación efectuada por personal del Estado Mayor Presidencial, para detectar dispositivos electrónicos y fuentes de transmisión inalámbrica (emisiones de radiofrecuencia) en los camerinos de los entonces candidatos a la Presidencia de la República (día del evento)
- ✓ Corte de Acreditaciones

Es relevante señalar que personal de la Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán coadyuvó con la Directora de Oficialía Electoral en la certificación de diversas actividades.

II. Solicitud presentada por el Secretario Técnico Normativo de la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores** para dar fe del procedimiento de **apertura de Paquetes Electorales Postales (PEP) y la entrega de Sobres-Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero** para los Procesos Federal y Locales 2017-2018.[6]

- Recepción, apertura y conteo de Sobres-Voto enviados por Mexicanos Residentes en el Extranjero (Secretaría Técnica Normativa)
- Entrega de piezas postales por parte de la empresa **UPS**[7] a la Dirección de Productos y Servicios Electorales de la DERFE
- Entrega-Recepción de la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Mayor Número de Sobres-Voto para la Elección Presidencial

País	SV*	%
Estados Unidos de América	76,174	77.17
Canadá	5,042	5.11
España	2,989	3.03
Alemania	2,667	2.70
Reino Unido	1,934	1.96
Francia	1,801	1.82
Países Bajos	786	0.80
Suiza	661	0.67
Italia	659	0.67
Australia	539	0.55

Entidad Federativa	SV*	%
Ciudad de México	21,066	21.34
Jalisco	8,550	8.66
Michoacán	6,054	6.13
México	6,027	6.11
Puebla	6,012	6.09
Guanajuato	4,836	4.90
Oaxaca	4,572	4.63
Guerrero	4,355	4.41
Veracruz	4,270	4.33
Nuevo León	3,923	3.97

* SV = Sobres-Voto

[6] En el marco de los trabajos para la organización del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, posteriormente, la DERFE solicitó a la Oficialía Electoral dar fe del Evento de "*Inhabilitación y posterior Destrucción de los Paquetes o sobres que fueron devueltos después del plazo señalado por el artículo 345, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tanto de las elecciones federales como locales correspondientes*"; diligencia que fue realizada el pasado 8 de agosto del presente año, en presencia de representantes de Partidos Políticos Nacionales ante la Comisión Nacional de Vigilancia del INE, candidato independiente a la Presidencia de la República y de Organismos Públicos Locales (expediente INE/DS/OE/543/2018, acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/1503/2018).

[7] "UNITED PARCEL SERVICE DE MÉXICO, S.A. de C.V."

III. Corroboración del uso de la base de datos y programas de operación del **Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP**) de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, previo, durante y al cierre de la Jornada Electoral.

En el marco de las actividades inherentes a la Jornada Electoral por parte de la UNICOM, se solicitó dar fe de hechos con el objeto de garantizar que las bases de datos correspondientes no contaran con información alguna antes de la puesta en operaciones del PREP y fueran las mismas empleadas al inicio, durante y al concluir la Jornada del 1° de julio de 2018.

En este tenor, se atestiguó la extracción y cotejo de las huellas criptográficas de los programas que operaron en los servidores de producción, así como la obternción y revisión de los valores iniciales de la base de datos (previo al inicio), así como durante la operación y al cierre de dicho Sistema; lo anterior, en presencia de personal del Colegio de Notarios del Distrito Federal.

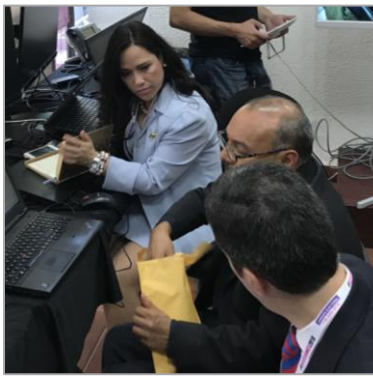

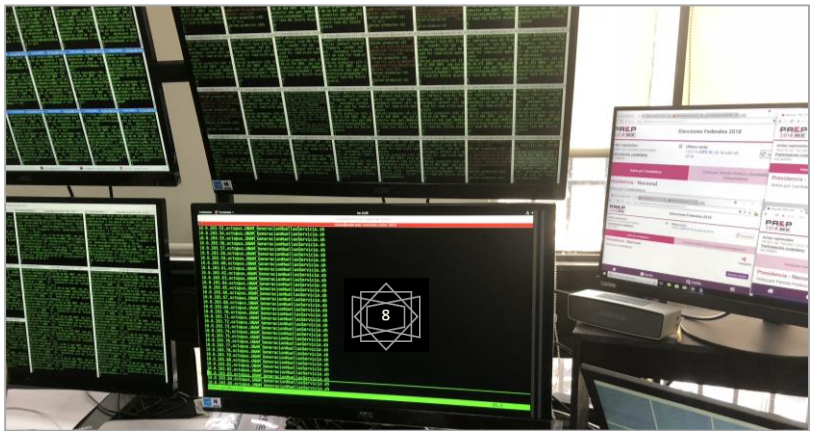

IV. Monitoreo de la publicación y difusión de encuestas electorales de salida durante la veda electoral del PEF 2017-2018.

La **Secretaría Ejecutiva** del INE solicitó certificar diversas páginas de internet como resultado del Monitoreo realizado en la elección presidencial del pasado 1° de julio, a través del proyecto ***"Certeza 2018"***, para dar fe de la posible existencia y contenido de encuestas o sondeos con preferencias electorales de la ciudadanía en el periodo prohibido por la Ley (veda electoral).

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva presentó **2 actas circunstanciadas elaboradas por la Oficialía Electoral** ante la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral**, como elementos probatorios que dan fe de dichas irregularidades; autoridad instructora que, una vez desahogadas las diligencias correspondientes, remitió las constancias ante la **Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, misma que resolvió **existencia de infracciones e imposición de multas**, en términos de lo razonado en sentencias de 3 y 24 de agosto del presente año.

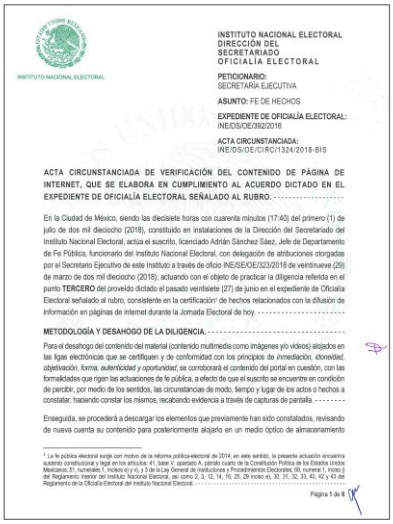

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO
OFICIALÍA ELECTORAL

PETICIONARIO: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: FE DE HECHOS

EXPEDIENTE DE OFICIALÍA ELECTORAL: INE/DS/OE/392/2018

ACTA CIRCUNSTANCIADA: INE/DS/OE/CIRC/1324/2018-BIS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE PÁGINA DE INTERNET, QUE SE ELABORA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE OFICIALÍA ELECTORAL SEÑALADO AL RUBRO.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos (17:40) del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018), constituido en instalaciones de la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, actúa el suscrito, licenciado Adrián Sánchez Sáez, Jefe de Departamento de Fe Pública, funcionario del Instituto Nacional Electoral, con delegación de atribuciones otorgadas por el Secretario Ejecutivo de este Instituto a través de oficio INE/SE/OE/323/2018 de veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018); actuando con el objeto de practicar la diligencia referida en el punto **TERCERO** del proveído dictado el pasado veintisiete (27) de junio en el expediente de Oficialía Electoral señalado al rubro, consistente en la certificación[1] de hechos relacionados con la difusión de información en páginas de internet durante la Jornada Electoral de hoy.

METODOLOGÍA Y DESAHOGO DE LA DILIGENCIA.

Para el desahogo del contenido del material (contenido multimedia como imágenes y/o videos) alojados en las ligas electrónicas que se certifiquen y de conformidad con los principios de inmediación, idoneidad, objetividad, forma, autenticidad y oportunidad, se corroborará el contenido del portal en cuestión, con las formalidades que rigen las actuaciones de fe pública, a efecto de que el suscrito se encuentre en condición de percibir, por medio de los sentidos, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los actos o hechos a constatar, haciendo constar los mismos, recabando evidencia a través de capturas de pantalla.

Enseguida, se procederá a descargar los elementos que previamente han sido constatados, revisando de nueva cuenta su contenido para posteriormente alojarlo en un medio óptico de almacenamiento

[1] La fe pública electoral surge con motivo de la reforma política-electoral de 2014, en este sentido, la presente actuación encuentra sustento constitucional y legal en los artículos: 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, incisos e) y s), y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, así como 2, 3, 12, 14, 16, 25, 29 inciso e), 30, 31, 32, 33, 40, 42 y 43 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Página 1 de 8

Archivos relacionados con el **Expediente de Oficialía Electoral:** INE/DS/OE/OC/0/392/2018. **Acta Circunstanciada:** INE/DS/OE/CIRC/1324/2018-BIS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA
DOY FE

V. Conteo de votos de los Mexicanos Residentes en el Extranjero el día de la Jornada Electoral.

El Titular de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral** solicitó la fe pública electoral para constatar el conteo de votos de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en las Mesas de Escrutinio y Cómputo; diligencia que tuvo verificativo el día de la Jornada Electoral en tres momentos:

- Traslado de la documentación electoral (de la bodega de Tláhuac a las instalaciones del Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Ciudad de México)

Bodega Tláhuac

Instituto Tecnológico de Monterrey

- Ubicación y Conteo de votos en las Mesas de Escrutinio y Cómputo, de acuerdo a la entidad y tipo de elección.

Instituto Tecnológico de Monterrey

- Entrega a los Organismos Públicos Locales de los paquetes electorales de las Mesas de Escrutinio y Cómputo instaladas, el Acta de Cómputo de cada Entidad Federativa (de la elección local correspondiente), y el medio magnético (memoria USB) que alojó la versión digital de dicha información.

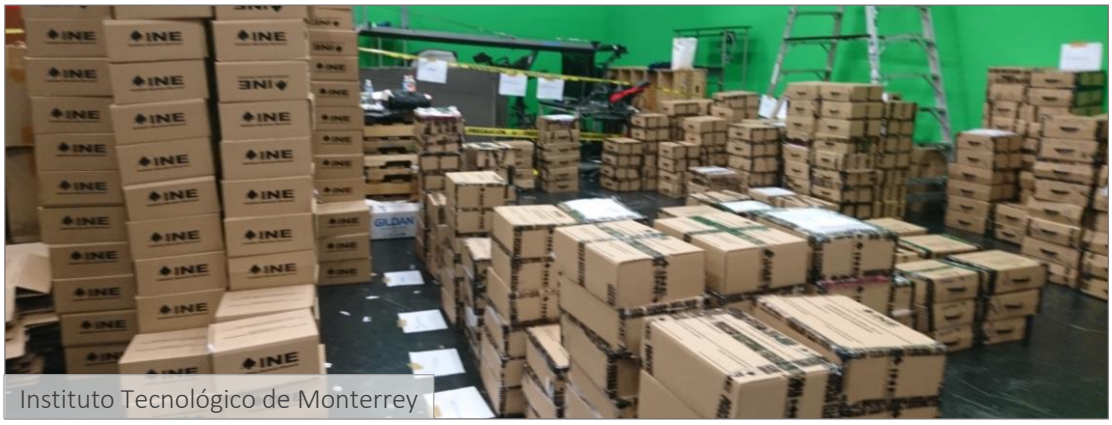
Instituto Tecnológico de Monterrey

VI. Designación de interventores (en etapa de prevención) de partidos políticos por pérdida de registro ante el INE.

El Titular de la **Unidad Técnica de Fiscalización** y Secretario Técnico de la **Comisión de Fiscalización del INE** presentó formal petición a efecto de dar fe del procedimiento de insaculación para la designación del interventor de los partidos políticos por perdida de registro (en etapa de prevención), celebrado en la décima octava sesión extraordinaria de la referida Comisión, en términos del artículo 382, numeral 5, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, así como de las llamadas telefónicas realizadas para formalizar la aceptación del encargo.

VII. Certificaciones requeridas por la Unidad Técnica de Fiscalización, en virtud de los dictámenes consolidados presentados ante el Consejo General del INE.

Durante el periodo que se reporta, la referida Unidad Técnica presentó **259 peticiones** de ejercicio de la **función de Oficialía Electoral** en virtud de los dictámenes tendientes a la fiscalización electoral del PEF 2017-2018, que fueron presentados ante la Comisión de Fiscalización y, posteriormente, el Conejo General del INE.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Oficialía Electoral, en coordinación con órganos desconcentrados, realizó las siguientes actuaciones:

Función de Oficialía Electoral	N° de expedientes	N° de verificaciones	Actas circunstanciadas
Actos propios del INE	3	3	3
Archivos alojados en medio magnético	5	51	5
Propaganda electoral	82	2,255	114
Páginas de Internet	171	10,430	171
Verificación domicilio	2	2	2
Totales	263*	12,741	295**

* 4 solicitudes concurrentes (propaganda electoral/páginas de internet)
** 1 acta circunstanciada concurrente (1 página de internet/ 23 archivos [audios] alojados en medio óptico)

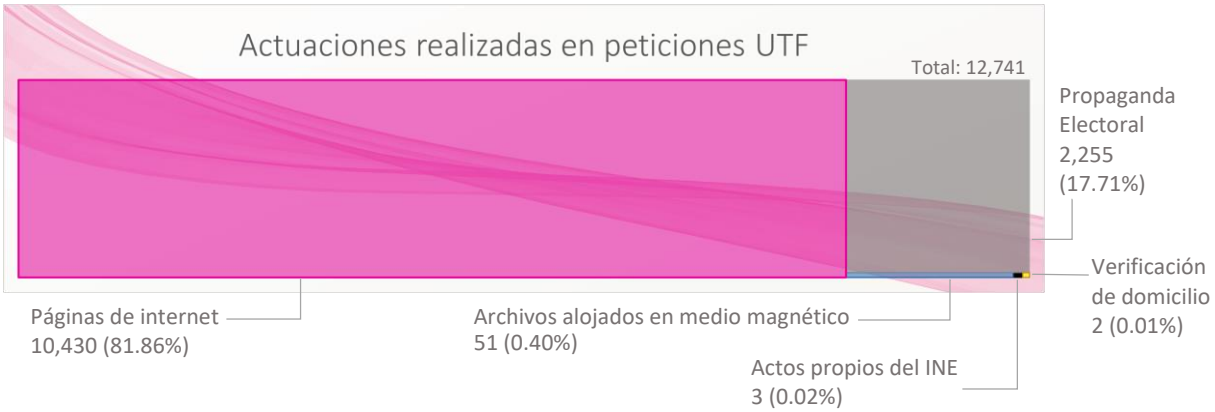

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

En ejercicio de la atribución conferida a la Encargada del Despacho de la Dirección del Secretariado, y en relación con lo dispuesto en los artículos 51, párrafo 1, inciso v) y numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 21 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, durante el periodo que se reporta se realizaron **2,685 certificaciones** en los siguientes rubros:

- ✓ 1,052 Autoridades del Instituto Nacional Electoral (órganos centrales y desconcentrados)
- ✓ 466 Expedientes de Oficialía Electoral
- ✓ 1,149 Partidos Políticos
- ✓ 18 Otros

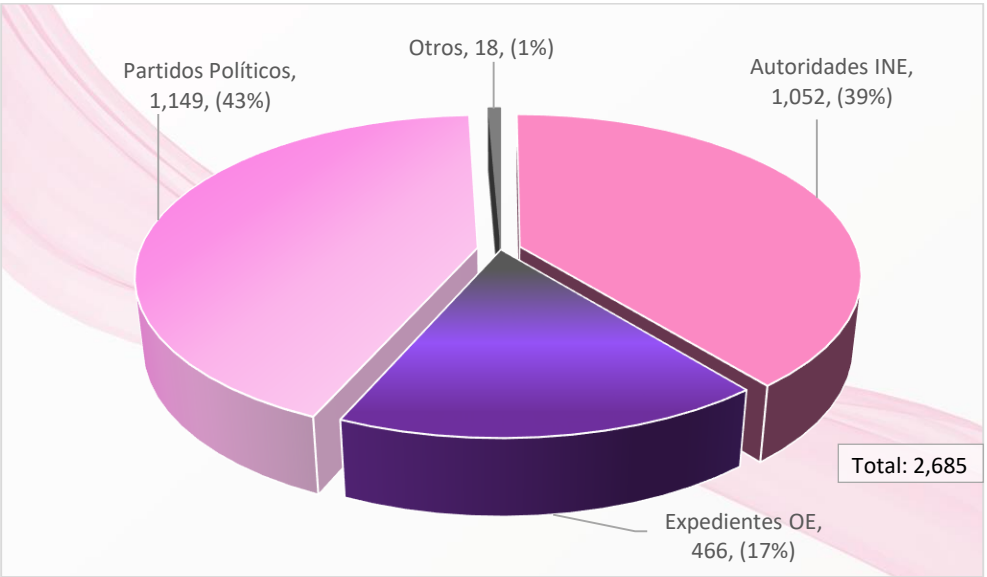

DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE ATRIBUCIONES DE OFICIALÍA ELECTORAL

En términos de los artículos 51, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y relativos del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, la **Secretaría Ejecutiva** tramitó **68 oficios de atribución de funciones** durante el periodo que se reporta, a través de la Dirección del Secretariado:

7
Revocaciones

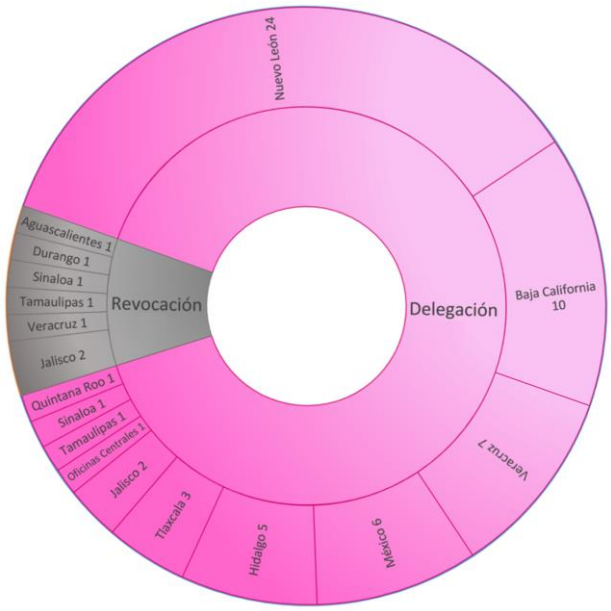

61
Delegaciones

Actualmente, el "Registro Nacional de Servidores Públicos con delegación de funciones de Oficialía Electoral" se integra de un total de **2,623 funcionarios del Instituto Nacional Electoral con atribuciones para brindar fe pública respecto de actos o hechos de naturaleza electoral.**

Es relevante indicar que, en el marco del Proceso Electoral Federal 2017-2018, se efectuó delegación de atribuciones a **290 auxiliares jurídicos** (a nivel nacional) mediante oficios delegatorios en los que fue acotada la **vigencia al periodo de contratación del servidor público**, sin necesidad de emitir oficio de revocación con posterioridad.

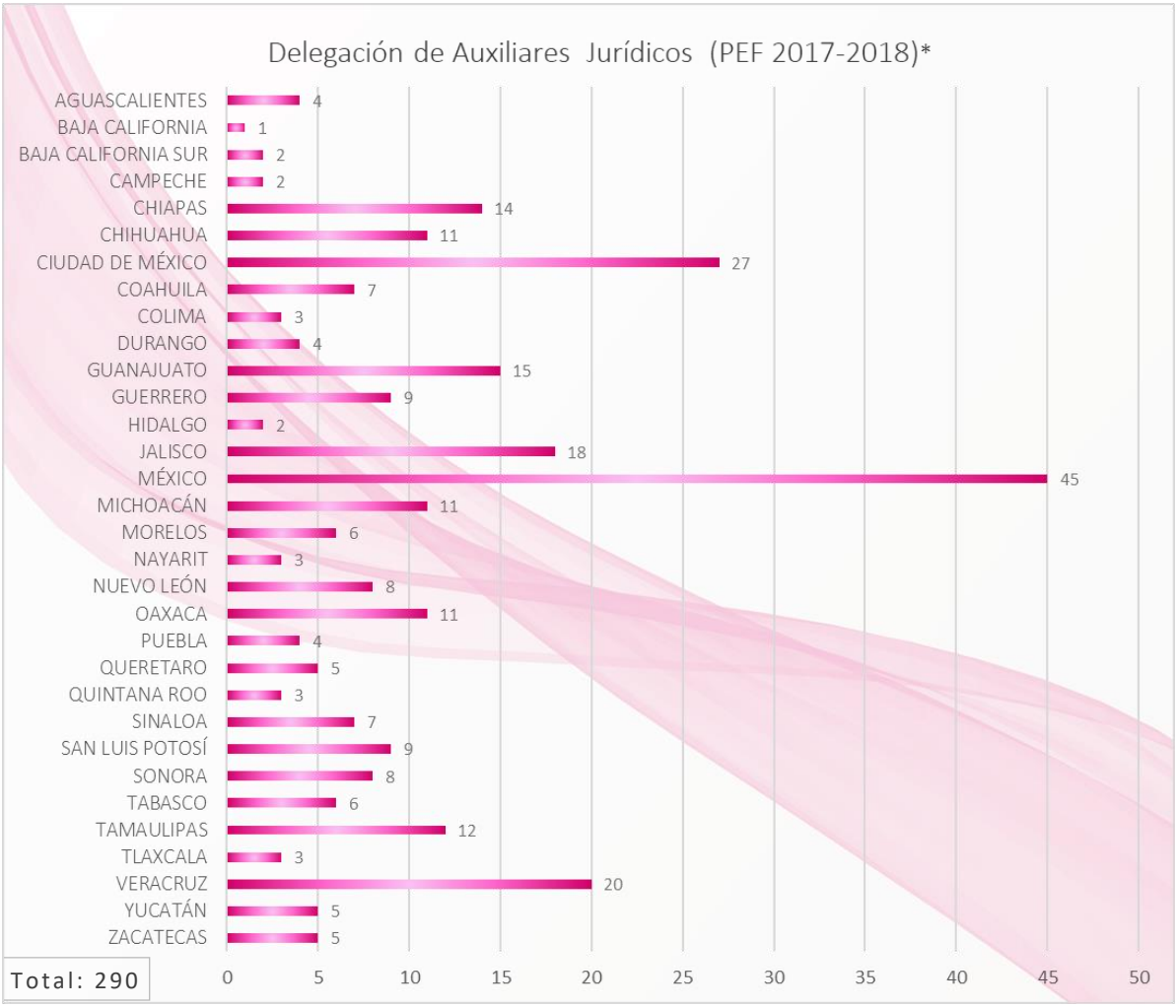

* Funciones de Oficialía Electoral delimitadas al periodo de contratación del funcionario público.